

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Quinta Edición

ACUERDO del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería, de fecha 26 de mayo de 2026, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios del Consejo Social de la Universidad de Almería (Quinta edición).

BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de los Premios del Consejo Social de la Universidad de Almería en su quinta edición, correspondientes al año 2026, en sus distintas modalidades, destinadas al reconocimiento de la excelencia investigadora, académica, profesional, social y divulgativa.

Modalidades:

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

I. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería a la trayectoria de jóvenes investigadoras e investigadores.

- Áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura.
- Áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades.

II. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería al egresado o egresada que se distinga especialmente por su labor en la transferencia del conocimiento e implicación social.

III. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería a la labor de las personas, empresas, asociaciones, fundaciones o entidades que se distingan especialmente por su contribución al desarrollo social, cultural, económico o medioambiental de Almería y su provincia.

IV. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería a las empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones que se distingan especialmente por su contribución a la transferencia del conocimiento o a las actividades desarrolladas en colaboración con la Universidad de Almería.

V. Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería al espíritu universitario y los valores humanos.

VI. Premio a la divulgación científica de la Universidad de Almería y del Consejo Social (segunda edición).

I. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA TRAYECTORIA DE JÓVENES INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES

Objetivo

Reconocer la labor realizada por las jóvenes investigadoras y los jóvenes investigadores (edad máxima de **40 años** o, alternativamente, hasta 10 años de antigüedad desde la defensa de la tesis doctoral) de la Universidad de Almería con una trayectoria relevante y continuada. Se prestará especial atención a la relevancia de su labor investigadora, a la transferencia de conocimiento a empresas o instituciones y, en su caso, a las iniciativas de emprendimiento empresarial y/o social.

Cuantía y finalidad

Se concederán un máximo de dos premios, con una dotación individual de 3.000 euros, un diploma y una escultura conmemorativa, salvo circunstancias debidamente motivadas. Uno de los premios de esta modalidad se adjudicará en el ámbito de las áreas de Ciencias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y Arquitectura, y el otro en el ámbito de las áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, y Artes y Humanidades.

Procedimiento

Candidaturas:

Área de investigación: Podrán presentar su candidatura a esta modalidad de premio personas que estén en posesión del título de doctor/a.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Las candidaturas se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, mediante el modelo normalizado, dirigidas a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Almería, e incluirán la siguiente documentación:

- Copia del anverso y reverso del título de doctor/a.
- Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata, en formato normalizado de la AEI, conforme al modelo adjunto de la FECYT.

Asimismo, se podrán aportar hasta un máximo de tres cartas de apoyo a la candidatura, firmadas por personal investigador de reconocido prestigio internacional.

Criterios de valoración:

La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación motivada, valorará, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Calidad de la producción científica, teniendo en cuenta:

- Producción científica de categoría A, según el anexo de valoración de méritos del PPIT 2026-2027.
- Índice H.
- Premios obtenidos como reconocimiento a la actividad investigadora.

2. Proyección futura de la línea de investigación, valorándose:

- Participación como investigador/a principal (IP) en proyectos de investigación competitivos activos, de ámbito nacional o internacional.
- Participación en equipos de investigación de proyectos competitivos activos, de ámbito nacional o internacional.

3. Transferencia, impacto y utilidad de la investigación desarrollada para el entorno socioeconómico de la Universidad de Almería, pudiéndose tener en cuenta:

- Participación como investigador/a principal (IP) en contratos celebrados al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), con empresas o instituciones.
- Participación en empresas de base tecnológica (EBT).
- Ingresos por royalties. Se considerarán patentes, modelos de utilidad, registros de software, variedades vegetales y cualquier otro conocimiento registrado en explotación

4. Trayectoria y coherencia de la actividad investigadora desarrollada.

Se evaluará la existencia de un hilo conductor sólido y una evolución lógica en la carrera de la persona candidata, valorándose positivamente la especialización y profundización en una o

varias líneas de investigación definidas, así como la capacidad de consolidar un perfil científico diferenciado y reconocible en su área de conocimiento.

Propuesta de la Comisión:

La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad se realizará por la Comisión Específica Evaluadora, de entre las candidaturas presentadas, mediante un proceso de deliberación motivada. La Comisión podrá requerir el asesoramiento técnico que estime necesario para la adecuada valoración de las candidaturas.

II. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA AL EGRESADO O EGRESADA QUE SE DISTINGA ESPECIALMENTE POR SU LABOR EN LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO E IMPLICACIÓN SOCIAL

Objetivo

Reconocer a la persona que, habiendo estudiado en la Universidad de Almería, mantenga y fomente su vinculación con la institución, especialmente en lo relativo a la implicación social y la transferencia del conocimiento.

Cuantía y finalidad

Se concederá un premio dotado con **3.000 euros**, un diploma y una escultura conmemorativa, salvo circunstancias debidamente motivadas.

Procedimiento

Candidaturas:

Podrán presentar su candidatura a esta modalidad los egresados y egresadas de la Universidad de Almería que se distingan especialmente por su labor en la transferencia del conocimiento y su implicación social.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Forma de presentación:

Las candidaturas se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, mediante el modelo normalizado y dirigidas a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Almería. Asimismo, deberán incluir la documentación correspondiente establecida en la convocatoria.

Criterios para la valoración de los méritos del egresado o egresada:

La Comisión Específica Evaluadora, mediante deliberación motivada, considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Identificación de las necesidades y beneficios derivados de la cooperación Universidad–Empresa–Entidad (pública o privada).
2. Desarrollo de acciones de colaboración Universidad–Sociedad como motor del desarrollo tecnológico y del progreso social.
3. Diversidad de los agentes participantes y relevancia de su participación.
4. Resultados obtenidos, considerando su impacto, beneficiarios, continuidad y aquellos elementos susceptibles de servir como ejemplo para fomentar la cooperación Universidad–Empresa.
5. Otros aspectos de interés, tales como la intersectorialidad, la interdisciplinariedad o el ámbito territorial de actuación.
6. Interés científico-social, proyección futura, calidad de la investigación o actividad, o efecto innovador.

Propuesta de la Comisión:

La propuesta de concesión de esta modalidad al Pleno será formulada por la Comisión Específica Evaluadora a partir de las candidaturas presentadas.

III. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LA LABOR DE LAS PERSONAS, EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O ENTIDADES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO O MEDIOAMBIENTAL DE ALMERÍA Y SU PROVINCIA

Objetivo

Reconocer a personas, empresas, asociaciones, fundaciones o entidades con especial vinculación a la Universidad de Almería que destaquen por sus buenas prácticas y por su contribución al desarrollo social, cultural, económico o medioambiental de Almería y su provincia, con especial consideración a aquellas que mantengan dicha vinculación y, especialmente, por el impacto generado más allá del ámbito estrictamente profesional.

Cuantía y finalidad

Se concederá un premio dotado con **3.000 euros**, un diploma y una escultura conmemorativa, salvo circunstancias debidamente motivadas.

La cuantía económica deberá ser cedida o donada por la persona o entidad galardonada a una asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro.

En el caso de que la entidad premiada tenga carácter no lucrativo, este requisito no será de aplicación, pudiendo destinarse la cuantía económica a la propia entidad galardonada.

Procedimiento

Candidaturas:

Podrán presentarse candidaturas mediante una memoria resumen de la actividad desarrollada, especialmente aquella relacionada con la Universidad de Almería o con el impacto social generado.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Forma de presentación:

las candidaturas se presentarán en el Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, mediante el modelo normalizado y dirigidas a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Almería.

Propuesta de la Comisión:

La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad será formulada por la Comisión Específica Evaluadora a partir de las candidaturas presentadas, mediante un proceso de deliberación motivada.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario para la valoración de las candidaturas y la elaboración de la propuesta correspondiente.

IV. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA A LAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES QUE SE DISTINGAN ESPECIALMENTE POR SU CONTRIBUCIÓN A LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO O A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Objetivo

Reconocer a empresas, asociaciones, fundaciones e instituciones que destaquen especialmente por su contribución a la proyección social de la Universidad de Almería mediante la transferencia y aplicación del conocimiento, así como por su participación en actividades desarrolladas conjuntamente con la misma.

Estas actividades podrán incluir, entre otras, iniciativas de innovación, contratos de investigación, emprendimiento, desarrollo tecnológico y actividades de difusión de la ciencia, la técnica y la cultura.

Naturaleza

Este premio tendrá carácter honorífico y contará con un diploma y una escultura conmemorativa.

Procedimiento

Propuesta de la Comisión:

La propuesta de concesión al Pleno de esta modalidad será formulada por la Comisión Específica Evaluadora a iniciativa de sus miembros, mediante un proceso interno de deliberación motivada.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico que considere necesario para la valoración y elaboración de la propuesta correspondiente.

V. PREMIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA “AL ESPÍRITU UNIVERSITARIO Y VALORES HUMANOS”

Objetivo

El Consejo Social de la Universidad de Almería tiene como finalidad reconocer y poner en valor el espíritu universitario y los valores humanos como principios fundamentales y virtudes esenciales de la sociedad contemporánea.

Se concederá un único premio por convocatoria, que podrá declararse desierto, sin que pueda otorgarse a más de una persona.

Naturaleza

Este premio tendrá carácter honorífico y contará con un diploma y una escultura conmemorativa.

Procedimiento

Candidaturas:

Cualquier ciudadano, institución o entidad podrá proponer a la persona candidata que considere merecedora del premio mediante propuesta razonada.

Presentación de candidaturas:

Plazo de presentación: del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

Forma de presentación:

Las candidaturas se presentarán a través del Registro Electrónico General de la Universidad de Almería, mediante el modelo normalizado y dirigidas a la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Almería.

Las propuestas deberán incluir la referencia expresa: «Para el Premio del Consejo Social de la Universidad de Almería al Espíritu Universitario y Valores Humanos», e ir acompañadas de una memoria justificativa que detalle los méritos de la persona candidata.

Incompatibilidades:

No podrán ser candidatas las personas integrantes del equipo directivo de la Universidad de Almería durante el ejercicio de su mandato, ni las personas miembros de la Comisión Específica Evaluadora, ni quienes mantengan con ellas vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, ni sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.

Esta incompatibilidad se extenderá durante las cuatro convocatorias consecutivas siguientes al cese de sus funciones como miembros de la Comisión.

Criterios comunes

Comisión Específica Evaluadora:

De acuerdo con el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Almería y con la finalidad de desarrollar y aplicar el contenido de estas bases, se constituirá una Comisión Específica Evaluadora con una composición de seis miembros, presidida por la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Almería, que contará con voto de calidad en caso de empate.

Resolución:

La propuesta de concesión de los premios será acordada por la Comisión Específica Evaluadora y elevada al Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería para su consideración y, en su caso, adopción del correspondiente fallo.

El fallo de los premios será discrecional por parte del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería y tendrá carácter inapelable.

Procedimiento:

La Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería instrumentará los mecanismos necesarios para garantizar la publicidad y el desarrollo de las convocatorias, así como los procedimientos complementarios para la recepción de documentación. No obstante, en caso de apreciarse necesidades que lo aconsejen, la Secretaría podrá introducir modificaciones en el procedimiento técnico de desarrollo de la convocatoria descrito.

Los premios con dotación económica se financiarán con cargo a los créditos disponibles del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Almería de 2026, previa retención de crédito.

Lenguaje de género:

Todas las denominaciones de género contenidas en estas bases, referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, cargos y personas, se entenderán realizadas de forma genérica, con independencia del sexo de la persona que los desempeñe.

Publicidad:

Las presentes bases, así como la resolución de adjudicación de los premios, se harán públicas en la página web del Consejo Social de la Universidad de Almería. Asimismo, junto con el correspondiente acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Almería, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería.

Participación:

No podrán participar las personas que hayan sido premiadas en las dos ediciones anteriores de los «Premios del Consejo Social», salvo en aquellos casos en los que una modalidad establezca expresamente un régimen específico de limitación de participación.

Las personas responsables de las candidaturas galardonadas deberán aportar, a requerimiento de la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, un documento con una semblanza descriptiva y los principales méritos de la candidatura, con una extensión máxima de 4.000 palabras, a efectos de su utilización en las labores de difusión, comunicación y en el acto de entrega de los premios.

Cesión y utilización de datos:

La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa de que los datos personales aportados por las personas responsables de las candidaturas, así como los contenidos en la documentación adjunta, serán tratados por la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, con sede en el Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería, con la finalidad de gestionar el proceso de resolución de la presente convocatoria de premios.

La veracidad de dichos datos será responsabilidad de la persona que presente la candidatura. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición ante la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, mediante solicitud dirigida a dicho órgano y acompañada de copia del DNI. Todo ello se realiza en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Protección de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de las personas participantes en las modalidades I a V serán tratados por la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la tramitación, evaluación y resolución de la presente convocatoria.

En el caso de la modalidad VI, los datos serán tratados por la Universidad de Almería, a través de la Dirección General de Comunicación, en calidad de responsable del tratamiento, con la misma finalidad.

El tratamiento de los datos se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para la determinación de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante solicitud dirigida a la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Almería, en el caso de las modalidades I a V, o a la Dirección General de Comunicación de la Universidad de Almería, en el caso de la modalidad VI, acompañando copia del documento identificativo correspondiente.



VI PREMIO A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y EL CONSEJO SOCIAL¹ - CONVOCATORIA 2026

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es premiar al investigador de la UAL que haya desarrollado actividades o realizado obras de divulgación o comunicación científica en el curso académico 2025/2026 (desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026). Estas actividades tienen que estar dirigidas a promover, entre el público no especializado, tanto la difusión del conocimiento científico como los resultados de la investigación que se lleva a cabo en la UAL. El premio, que consistirá en un diploma y una dotación económica de 3.000 €, será concedido a un único investigador, que presentará su candidatura a título individual, aunque el mérito o los méritos presentados pueda ser de carácter colectivo. Además del premio, el jurado podrá proponer la concesión de uno o varios accésits sin dotación económica.

2. Requisitos de los aspirantes

Los investigadores que presenten su candidatura al premio deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser PDI de la Universidad de Almería, funcionario o laboral, durante el curso en el que se llevó a cabo la realización de la actividad presentada, y seguir siéndolo en el momento del fallo del jurado.
2. Los investigadores solicitantes del premio, que solo podrán presentar una única solicitud, deberán ser autores de las actividades u obras presentadas, las cuales tendrán que haber sido realizadas durante el periodo descrito en el objeto de la convocatoria, sin perjuicio de que se hayan desarrollado, también, en otras anualidades.
3. Las modalidades aceptadas de las actividades u obras de comunicación o divulgación de la ciencia presentadas al concurso son:

¹ Dentro de la convocatoria de los Premios del Consejo Social, este galardón posee carácter específico, en contraste con el resto de premios, que corresponden a su quinta edición. En particular, el Premio a la Divulgación Científica de la Universidad de Almería y del Consejo Social se encuentra en su segunda edición.

a) Talleres, jornadas, programas de conferencias o charlas. Se podrán presentar un máximo de dos actividades como representativas del conjunto del trabajo presentado y realizado en el curso 2025/2026.

b) Sitio web, canal en redes sociales, blog, podcast o colaboraciones con programas de radio o televisión. Los candidatos deberán presentar para su valoración: el alcance o impacto de la actividad (número de seguidores, número de entradas, interacciones, etc.) y su evolución en el curso a considerar; y un máximo de dos entradas concretas representativas de las publicadas en este tiempo.

c) Artículos de divulgación científica publicados en medios o plataformas de comunicación. Los candidatos deberán seleccionar un máximo de dos artículos publicados en el curso a considerar, y se han de aportar métricas del impacto de éstos.

d) Monografías divulgativas publicadas en editoriales de reconocido prestigio.

e) Performance, representaciones teatrales, musicales o cualquier otra actuación artística que tenga como elemento central de la obra la divulgación científica. Se ha de aportar información que permita valorar el alcance y el impacto del evento, cómo el número de representaciones, dónde se han llevado a cabo estas representaciones, etc.

Quedan excluidos de la convocatoria: las actividades que puedan considerarse como parte del ejercicio de la gestión universitaria; los trabajos que puedan ser considerados como manuales; las monografías de carácter profesional; las obras dirigidas a especialistas; y la organización de actividades que se consideren delegadas de otra actividad, taller, jornada o ciclo de conferencias o charlas colectivas cuya organización no recaiga en la persona que se presenta al premio. Sí se considerarán las actividades realizadas dentro de estas. Por ejemplo, no podrá proponerse como mérito la organización de actividades como La Noche Europea de los Investigadores o Tesis en 3 Minutos, pero sí la participación en ellas.

3. Jurado y evaluación de los trabajos

Las actividades u obras presentadas serán evaluadas por un jurado compuesto de tres personas expertas en divulgación y comunicación científica de reconocido prestigio. Estas personas, que pertenecerán a universidades u organismos de comunicación o investigación externos a la UAL, evaluarán a los candidatos atendiendo a criterios de calidad científica, claridad comunicativa, originalidad, capacidad divulgativa y alcance o impacto de la actividad.

4. Plazos y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las candidaturas al premio será desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2026, ambos incluidos. La presentación de las solicitudes y la entrega de la documentación necesaria se realizará a través del formulario de Google que puede encontrarse en la web del Secretariado de Divulgación Científica.

5. Documentación

Los investigadores candidatos al premio deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud debidamente cumplimentada, que podrá ser descargada en el siguiente enlace (vínculo).
- 2.- Memoria de justificación de méritos. Su extensión máxima será de 1.000 palabras, y en ella debe quedar de manifiesto la calidad científica de la obra, su capacidad para divulgar con rigor y claridad los contenidos científicos, indicadores de su impacto social, así como su originalidad respecto a propuestas similares.

En el caso de que una o varias de las actividades u obras presentadas sea un trabajo colectivo, se deberá presentar una declaración responsable de cada miembro del equipo colaborador indicando la aceptación de la candidatura, así como la renuncia a participar en la presente edición del concurso con la misma actividad u obra.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos expuestos en el punto 2, así como la ausencia de cualquiera de la documentación expuesta en el punto 5, podrá suponer la exclusión del candidato del proceso de evaluación.

6. Concesión de premios

El fallo del jurado tendrá carácter inapelable y tendrá lugar, tras la correspondiente deliberación, en una sesión online en la que actuará como secretario, con voz, pero sin voto, el Director del Secretariado de Divulgación Científica. El jurado se reserva el derecho a declarar el premio desierto si ninguno de los candidatos reúne las características que lo hicieran merecedor del

galardón.

La entrega del premio se llevará a cabo en el Acto de entrega de los Premios del Consejo Social de la Universidad de Almería. La Universidad de Almería se encargará de dar publicidad a su concesión con el objetivo de garantizar su máxima difusión.

7. Autorización para la publicación de imágenes y/o vídeos

La entrega del premio podrá ser grabada en soportes audiovisuales. Dicho material será propiedad de la organización, que podrá utilizarlo para su difusión por los medios que estime adecuados, con función educativa, divulgativa o de comunicación, pero nunca con fines comerciales. La participación en el concurso implica la correspondiente autorización por parte de los investigadores a la Universidad de Almería para poder utilizar las imágenes y/o vídeos tomados.

8. Obligaciones de los premiados

Los participantes se comprometen a asumir las bases establecidas en esta convocatoria y a aceptar el fallo emitido por el jurado. Además, los premiados se comprometen a estar presentes en la entrega del premio, en la que se les podrá solicitar que expongan brevemente las características fundamentales de la actividad o actividades premiadas, y a darle la mayor difusión posible a través de los canales que consideren adecuados.

La obtención del premio implica la exclusión de presentación de su autor en las siguientes tres convocatorias, con la misma o diferente actividad u obra, así como la exclusión de presentar la obra ganadora en ninguna otra edición por una persona diferente al premiado.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá llevar asociado la eliminación del concurso, e, incluso, la devolución del premio.

9. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal aportados por los participantes serán tratados, en calidad de

responsable del tratamiento, por la Universidad de Almería para la gestión del presente concurso, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a: Dirección General de Comunicación, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino o femenino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en cualquiera de los géneros.